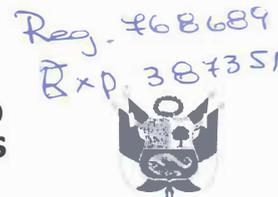




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 059-2020-MPCH-GAF

Chiclayo, 23 de Setiembre de 2020

EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTOS:

El Informe N° 118-2020-MPCH/GRR.HH de fecha 22 de Setiembre de 2020, donde se solicita encargo interno, por el monto de S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para la realización de jornada de salud;

El Informe N° 101-2020-MPCH/GSCyF de fecha 22 de Setiembre de 2020, donde se remite la solicitud de encargo interno a la Gerencia Municipal por el monto de S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para la realización de jornada de salud;

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001730 de fecha 23 de Setiembre de 2020, por la suma de S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para el encargo económico solicitado por la Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria;

El Informe N° 503-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 23 de Setiembre de 2020, donde se procede a remitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1730, por el importe S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Soles), solicitados por la Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 06-2016-MPCH “Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016, en el acápite 5.1 señala: “El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, mediante Informe N° 118-2020-MPCH/GRR.HH de fecha 22 de Setiembre de 2020; la Sub de Sanidad y Vigilancia Sanitaria, solicita encargo interno por el monto de S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para la realización de una jornada de salud, brindando los servicios de: vacuna contra la Influenza, El Neumococo, VPH (Virus del Papiloma Humano), pruebas de VIH, Prueba de Sífilis, Dosaje de Hemoglobina, con la finalidad de preservar la salud de la población Chiclayana a través de vacunaciones masivas, a realizarse los días 24 y 25 del presente mes, a partir de las 8:00 am en los estacionamientos municipales del Parque Infantil y Piscina Municipal;

Que, mediante Informe N° 101-2020-MPCH/GSCyF de fecha 22 de Setiembre de 2020, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, solicita el encargo interno a la Gerencia Municipal por la suma de S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para la compra de Equipos de Protección Personal (EPP) los mismos que serán entregados a los médicos, biólogos y enfermeras del equipo técnico de GERESA, siendo la encargada la Ing. Karla Maribel Rosanna Paredes Mera, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45032603;

Que, el Econ. José Luis Perleche Ramos-Sub Gerente de Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001730 de fecha 23 de Setiembre de 2020, por la suma de S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Soles) para el encargo económico solicitado por la Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria;

Que, mediante Informe N° 503-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 23 de Setiembre de 2020, el Sub Gerente de Presupuesto, procede a realizar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1730, por el importe de S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Soles), solicitados por la Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2020-MPCH-A de fecha 28 de agosto de 2020; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Lic. Juan Carlos Ibáñez Álvarez, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de los fondos por la modalidad de encargo interno por la suma S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Soles), a nombre de **KARLA MARIBEL ROSANNA PAREDES MERA**, Sub Gerente de Sanidad y Vigilancia Sanitaria de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la realización de una jornada de salud, brindando los servicios de: vacuna contra la Influenza, El Neumococo, VPH (Virus del Papiloma Humano), pruebas de VIH, Prueba de Sífilis, Dosaje de Hemoglobina,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



con la finalidad de preservar la salud de la población Chiclayana a través de vacunaciones masivas, a realizarse los días 24 y 25 del presente mes, a partir de las 8:00 am en los estacionamientos municipales del Parque Infantil y Piscina Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR a la responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
.....
Lic. Juan Carlos Ibañez Alvarez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Archivo